DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.854 | Sábado 18 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2492794

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Núm. 33.- Santiago, 20 de octubre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica; el decreto supremo Nº 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2016, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija planta de personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, modifica la planta del Servicio Nacional de la Mujer, que pasa a llamarse Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, determina iniciación de actividades del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.820; el decreto Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra ministros y ministras de Estado en las carteras que indica; el decreto Nº 31, de 2022, de este origen, que nombra Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género; y las resoluciones Nos. 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican y que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, respectivamente.

Considerando:

1. Que, por razones de buen servicio, se requiere establecer la subrogación de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género para el caso que, por ausencia o impedimento, no se encuentre en condiciones de asumir sus funciones.

2. Que, la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que en los cargos de exclusiva confianza, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación.

3. Que, en este sentido, la aludida subrogación obedece al principio de continuidad de la función pública previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo tanto, es necesario establecer a quién corresponderá desempeñar dichas atribuciones ministeriales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1º Establécese el siguiente orden de subrogancia de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, el cual operará en caso de ausencia o impedimento y por cualquier otra causa que lo haga necesario:

1. Primer orden: Doña Luz Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Segundo orden: Doña Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.
3. Tercer orden: Doña Aisén Etcheverry Escudero, Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
4. Cuarto orden: Doña Marcela Sandoval Osorio, Ministra de Bienes Nacionales.

2º Declárase que, por razones de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos sin esperar su total tramitación.

3º Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente decreto que determine el orden de subrogancia de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Luz Pascuala Vidal Huiriqueo, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl